

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00449-00  
DEMANDANTE: BANCOOMEVA.  
DEMANDADO: JOSE AGUDELO.

Aunque la liquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado, una vez revisada por el Despacho, se advierte que, se liquidó sobre un valor diferente al contenido en el mandamiento de pago, por lo que se corregirá y se modificara la liquidación del crédito.

En consecuencia se *MODIFICA* la liquidación presentada y se *APRUEBA* en la suma de \$30.612.052,40, m/cte. A corte 15 de octubre de 2021, por el pagaré No. 00000090065, por la suma de \$60.404.289,89, m/cte. A corte 15 de octubre de 2021, por el pagaré No. 508 2847945800 y por la suma de \$12.209.362,55, m/cte. A corte 15 de octubre de 2021, por el pagaré No. 00000339132, tal y como se advierte de las liquidaciones que se anexan a tres folios y que son parte integral del presente auto.

**Secretaría**, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 02 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.  
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*